

SEGURO DE DESGRAVAMEN

Condiciones Particulares

CONTRATANTE:

BANECUADOR B.P.

ASEGURADOS:

Deudores y codeudores de las operaciones crediticias otorgadas por BANECUADOR B.P.

BENEFICIARIO:

BANECUADOR B.P. por el saldo insoluto de la deuda.

ELEGIBILIDAD:

Edad de ingreso: 18 a 65 años

Edad de permanencia: Hasta los 68 años inclusive.

**Para asegurados mayores a 65 años la cobertura se limita a un monto máximo de \$50,000*

DOCUMENTOS MANDATORIOS:

- Formulario de lavado de Activos (Persona natural)
- Copia de cédula y certificado de votación
- Copia de planilla de servicios básicos
- Formulario PEPS (si aplica)
- Solicitud de adhesión
- Certificado de inclusión

REQUISITOS PARA EL INGRESO:

Previo al ingreso al contrato se deberá presentar la siguiente documentación:

MONTO ASEGURADO	REQUISITOS
0 - 50,000	No aplica
50,001 - 150,000	Declaracion de salud
150,001 - 480,000	Declaracion de salud + Cuestionario médico ampliado
480,001 - 1,000,000	Declaracion de salud + Cuestionario médico ampliado + exámenes médicos

**La Compañía podrá solicitar exámenes y/o documentos adicionales cuando considere necesario para la correcta evaluación del asegurado*

SUMA ASEGURADA:

Corresponde al saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro. Este rubro esta compuesto por capital más intereses y rubros (RREM).

COBERTURAS:**1.- MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:**

Se ampara la pérdida de la vida del(los) asegurado(s) por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo.

Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado.

2.- INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:

Se deja aclarado que la cobertura de Invalidez Total y Permanente cubrirá al Asegurado a consecuencia directa o en forma directa por un accidente o enfermedad, la incapacidad que le impidiera de manera total, permanente e irreversible para ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales esté razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia.

Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o MSP).

Exclusiones:

- ✓ Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, amotinamiento, motín, sublevación, huelga, conmoción civil.
- ✓ Suicidio o cualquier intento de suicidio
- ✓ Cuando el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos.
- ✓ Enfermedades mentales de cualquier tipo;
- ✓ Participación en delitos o infracciones a las leyes o reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas;
- ✓ Intervención en cualquier tipo de competencia y/o deporte riesgoso, a nivel profesional.
- ✓ Esta cobertura no aplica para los asegurados que presenten una invalidez previa al ingreso al contrato.
- ✓ Demas exclusiones detalladas en la póliza general de Banecuador B.P.

3.- ANTICIPO DE CAPITAL POR ENFERMEDADES GRAVES TERMINALES

Este seguro anticipará el porcentaje de la suma Asegurada de la cobertura de Muerte estipulado en las condiciones particulares de la Póliza, cuando el asegurado sea diagnosticado con alguna de las enfermedades graves definidas a continuación, y sobre las cuales exista un certificado médico que defina que la condición de tal enfermedad es terminal:

- ✓ Cáncer terminal
- ✓ Accidente cerebro vascular
- ✓ Insuficiencia renal crónica
- ✓ Infarto agudo de miocardio

Exclusiones:

- ✓ Comienzo de la enfermedad grave con anterioridad al ingreso a la póliza.
- ✓ Condiciones preexistentes, entendiéndose por tales, cualquier enfermedad o lesión diagnosticada o sometida a tratamiento, cuidado o cirugía, por un médico, con anterioridad a la fecha de iniciación del presente anexo;
- ✓ Incidente crítico de la salud, lesión o enfermedad diferente a los especificados en las definiciones del presente anexo.
- ✓ Diagnóstico de alguna enfermedad grave amparada, efectuado por un familiar del Asegurado, o por hierbateros o hierbistas, acupunturistas u otros no tradicionales prestadores de servicio de salud.

4.- SEGURO EXEQUIAL

Esta cobertura aplicará vía reembolso hasta un máximo de \$1000, dentro de los cuales se podrán incluir gastos de: Cofre mortuario, Servicio de traslado del fallecido hasta las Salas de velación, cementerio o campo santo, Servicio de Tanatopraxia, Salas de velación, Servicio de cafetería, Servicio religioso, Libro recordatorio, Servicio de espacio en el camposanto (espacio físico o nicho)

PAGO DE PRIMA

La prima mensual será el resultado del monto asegurado reportado del crédito por la tasa aplicada por la compañía de seguros. El periodo de gracia en que se mantendrá la cobertura ante el no pago de la prima será de 30 días.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS:

Notificación de siniestros:

Cualquier siniestro que pudiere dar lugar al pago de beneficios, debe ser notificado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento del mismo.

Documentos necesarios en caso de siniestros:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.

- ✓ Formulario de reclamación
- ✓ Notificación por escrito de los derechohabientes
- ✓ Partida de nacimiento del fallecido
- ✓ Partida o certificado de defunción - opcional para CDH.
- ✓ Copia de la cédula de identidad
- ✓ Consulta en el registro civil en la que conste como fallecido
- ✓ Certificado del saldo del crédito a la fecha del fallecimiento del deudor asegurado
- ✓ Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

- ✓ Formulario de reclamación
- ✓ Notificación por escrito de los derechohabientes
- ✓ Certificado original del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP
- ✓ Copia de cédula de identidad y papeleta de votación
- ✓ Certificado de la Junta Calificadora del IESS (original)
- ✓ Certificado del saldo del crédito a la fecha de la incapacidad del deudor asegurado
- ✓ Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado

ANTICIPO DE CAPITAL POR ENFERMEDADES GRAVES TERMINALES:

- ✓ Formulario de reclamación
- ✓ Notificación por escrito de los derechohabientes
- ✓ Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando diagnóstico y tratamiento, avalado por el IESS o MSP.
- ✓ Copia de cédula de identidad y papeleta de votación
- ✓ Historia clínica del asegurado
- ✓ Certificado del saldo del crédito a la fecha de la incapacidad del deudor asegurado
- ✓ Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado

SERVICIO EXEQUIAL:

- Facturas de gastos a nombre de la persona a la cual se deberá realizar el reembolso.

Este documento es referencial, sujeto a términos y condiciones detalladas en la póliza emitida por la Compañía de Seguros Ecuadoriano Suiza S.A.

ESTAMOS DISPONIBLES PARA TI.

Te damos a conocer
nuestro número del
call center:

04-6010000

Para que nos consultes sobre
todo tipo de dudas, detalles o información
que tú o nuestros mutuos clientes puedan
necesitar sobre los seguros de Ecuadoriano
Suiza.

¡Anótalo!

Será un placer atenderte

Visítanos y síguenos en:

www.ecuasuiza.ec

    @ecuasuiza



**Ecuadoriano
Suiza**
COMPAÑÍA DE SEGUROS

